

Secretaría. Santa Marta, 10 de marzo de 2022.

Al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial via correo electrónico, en el que reitera el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres del bien inmueble ubicado en la Calle 8 N° 12-03 Barrio 12 de octubre de Gaira en esta ciudad, (antigua Calle 21C N°9-84). Asimismo, informo que se encuentra pendiente nombrar nuevo secuestre en razón al fallecimiento del que fue nombrado en auto de 15 de mayo de 2019. Provea.

Eneida Isabel Effer Bernal.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: EJECUTIVO promovido por MARIETH MANJARRES GUZMAN contra BARCELAY ENRIQUE DE HORTA BARRANCO y GLADIS MATILDE ORTEGA MANTILLA. RAD. N° 2015-00698.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en la que reitera su petición de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentran en el bien inmueble ubicado en la Calle 8 N° 12-03 Barrio 12 de octubre de Gaira, en esta ciudad, - (antigua Calle 21C N°9-84)-, diligencia de secuestro que no fue llevada a cabo por la Alcaldía Local Comisionada, debido a la emergencia sanitaria por covid 19, declarada en el país para el año 2020; no obstante, debe precisar el Despacho que, la medida cautelar –nuevamente petitionada por el apoderado ejecutante-, ya fue decretada mediante auto de 15 de mayo de 2019, asimismo también fue librado Despacho Comisorio dirigido al Alcalde de la Localidad 3 a fin de que realizara la mentada diligencia.

Así las cosas, se impone para el Despacho negar lo solicitado por el togado, en razón a que la medida cautelar está vigente y fue debidamente comunicada al Alcalde Local 3 mediante Despacho Comisorio que fue retirado por el mentado apoderado; en su lugar se Ordenará Requerir al Alcalde de la Localidad 3, para que se sirva dar cumplimiento a la Diligencia de Secuestro ordenada en auto de 15 de mayo de 2019 y comisionado mediante Despacho Comisorio N° 019 de 15 de mayo de 2019. Con la advertencia de que el incumplimiento a lo ordenado lo hará acreedor a la sanción de que trata el art. 44-3 del CGP.

Aunado a lo anterior, como quiera que es de público conocimiento en la ciudad de Santa Marta que el otrora secuestre nombrado (por auto de 15 de mayo de 2019), señor Nicolás Alfonso Pérez Barros está fallecido (q.e.p.d.), el Despacho procederá a nombrar nuevo secuestre, designando de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor SAÚL JOSÉ KLIGMAN CERVANTES.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Negar lo peticionado por el apoderado de la parte demandante, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. Requerir al señor Alcalde de la Localidad 3 de esta ciudad, para que se sirva dar cumplimiento a la Diligencia de Secuestro ordenada en auto de 15 de mayo de 2019 y comisionada a través de Despacho Comisorio N° 019 de la misma fecha. Con la advertencia de que el incumplimiento a lo ordenado lo hará acreedor a la sanción de que trata el art. 44-3 del CGP. Líbrese el Oficio del caso.
3. Nombrar secuestre al señor SAÚL JOSÉ KLIGMAN CERVANTES quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente o por vía telegráfica al nombrado en la Cra 8 N° 27B-46, teléfono N° 4212827, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

Con Oficio N° _____ se dio cumplimiento a lo anterior.

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante
fijación en

ESTADO N° 36

Hoy, 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO promovido por AGREGADOS
SANTA MARTA S.A.S. contra SANTA ROSA DE LIMA MAQUINARIAS S.A.S.
RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00545-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

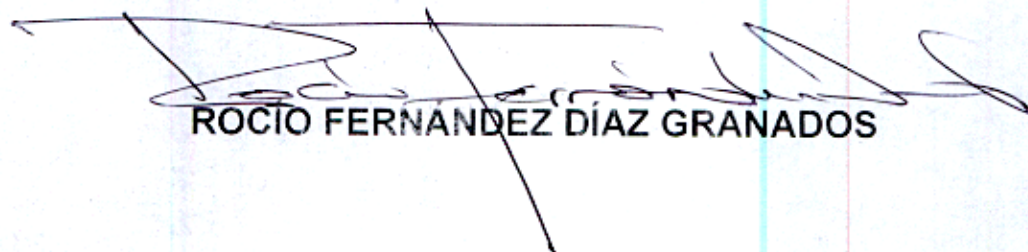
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicador-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00545-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

EE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
promovido por DANIEL HERNANDO QUIROGA RODRIGUEZ contra BANCO
DE BOGOTA S.A. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00532-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

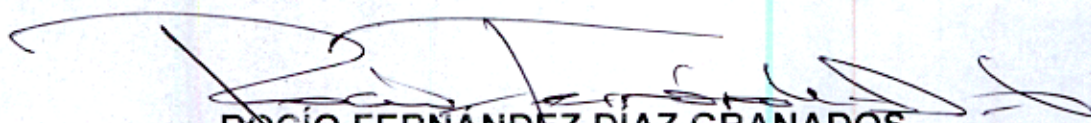
RESUELVE:

1- Avocar el conocimiento del presente proceso.

2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00532-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra CORPORACIÓN DE VIVIENDAS Y DESARROLLO SOCIAL. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00540-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

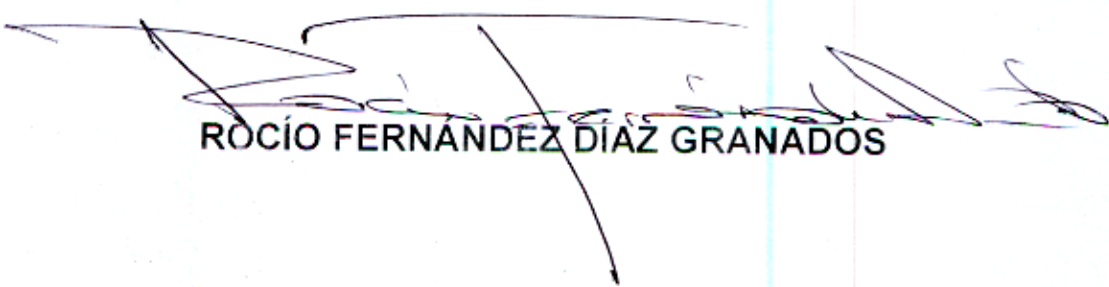
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00540-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

E.E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA promovido por OMAR DE JESUS RETAMOZO VARGAS contra WILSON DE JESUS DIAZ VASQUEZ y DORIS DE JESUS DIAZ VASQUEZ. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00520-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

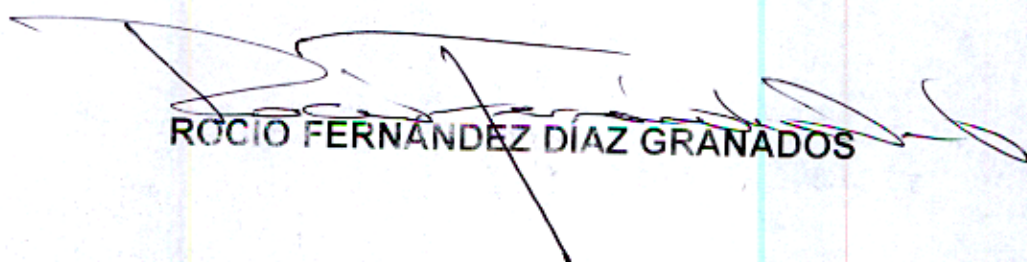
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicador-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00520-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Nctifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por
PLINIO ALEJANDRO JIMENEZ CAMERER contra BANCO POPULAR S.A.
RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00508-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

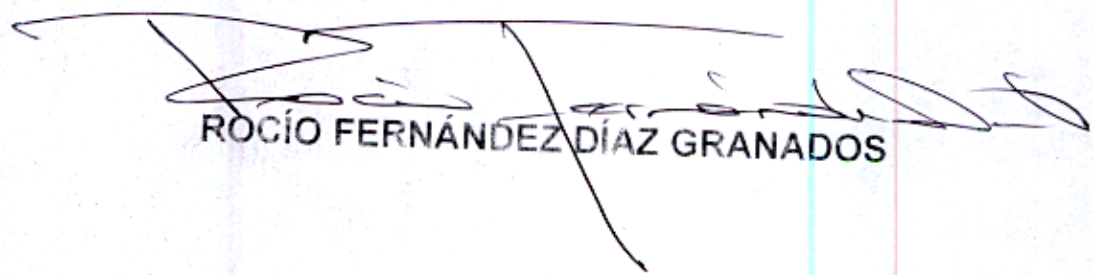
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00508-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE promovido por MONICA HADECHNY ESCOBAR. RAD. N°
47001-40-53-006-2021-00483-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00483-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR JESUS SANJUAN.
RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00498-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

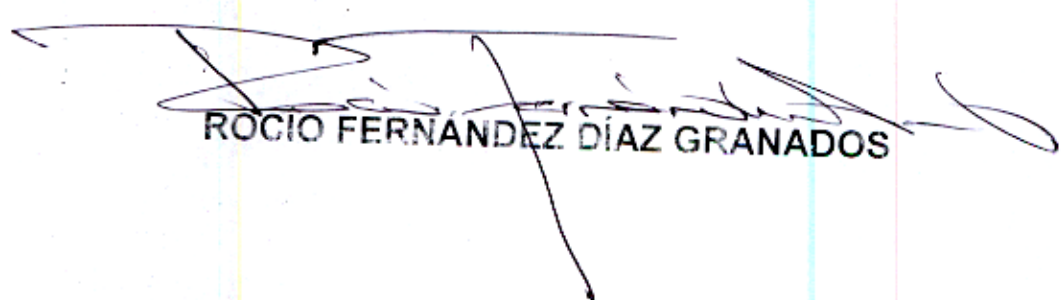
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00498-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 016

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

EE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA promovido por HERMINIA BONIFACIA PÁJARO SOFFIA contra SOCIEDAD ISOLINA SOFFIA VIUDA DE PÁJARO Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN y PERSONAS INDETERMINADAS. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00469-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

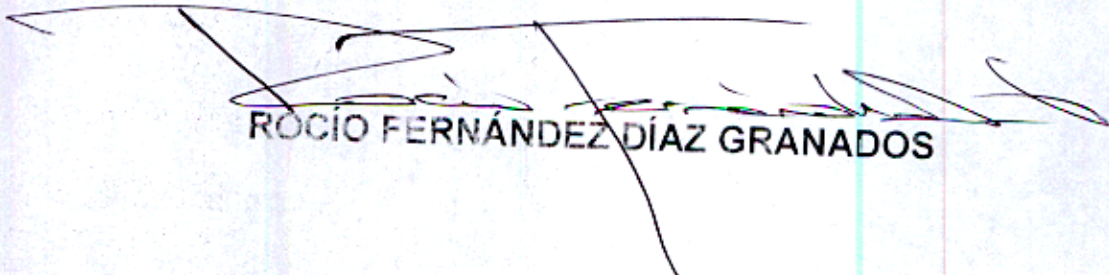
Por lo anterior se.

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicador-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00469-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra
FELIX JOAQUIN OSPINO ORTEGA. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00430-
00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

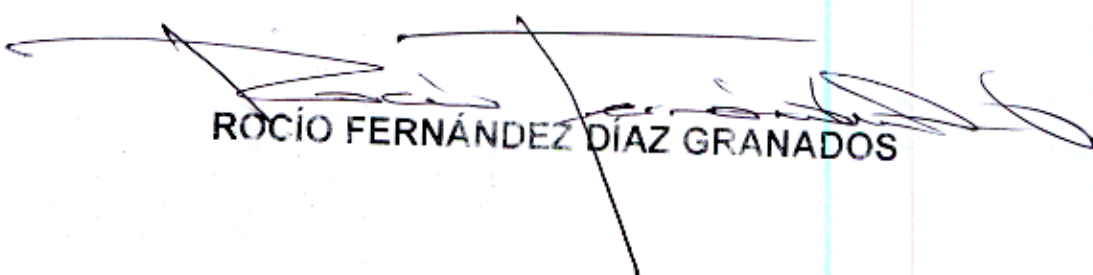
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00430-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

E.E.

Secretaría. Santa Marta, 10 de marzo de 2022.
Al Despacho de la señora Juez informándole que el presente proceso se encontraba en digitalización en atención al plan de digitalización de los expedientes, ordenado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual el día 17 de noviembre de 2021, le fueron entregados a la empresa contratista SIAR S.A.S., un total de 197 expedientes para ser digitalizados, los cuales fueron recibidos por este Despacho Judicial el día 22 de febrero de 2022. Asimismo, le informo que se encuentra pendiente decretar una medida cautelar deprecada por el apoderado de la parte demandante. Provea.

ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra la JUAN CARLOS VILLANUEVA BERMUDEZ. RAD. N° 2019 - 00394.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En virtud a lo informado por el apoderado ejeculante y por encontrarse reunidos los requisitos del Artículo 599 C.G.P., este Juzgado.

RESUELVE:

1- Decretar el embargo y retención de los dineros o cualquier título bancario que tenga o llegare a tener el demandado señor JUAN CARLOS VILLANUEVA BERMUDEZ en la entidad Bancaria relacionada en el memorial que antecede, advirtiendo que si estos dineros provienen de cuenta de ahorro se debe tener presente el límite de inembargabilidad. Librese el oficio del caso.

2- El embargo se limita preventivamente por la suma de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$105.951.430.00 M/L).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

Con Oficios Nos.

se dio cumplimiento a lo anterior.

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante
fijación en

ESTADO N° 036

Hoy, 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO DIVISORIO promovido por BEATRIZ ONEIDA SANCHEZ GUTIERREZ contra RUBEN DARIO VARGAS CASTRO. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00472-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado

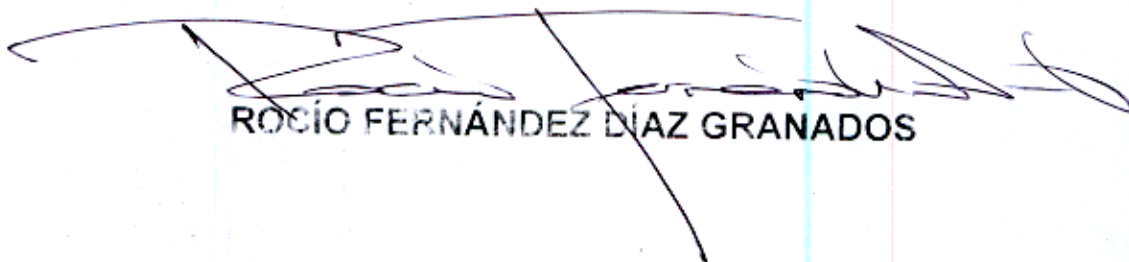
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00472-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.

SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DE PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN promovido por RAFAEL THOMAS VEGA GUERRA contra RICARDO JAVIER VEGA TRONCOSO. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00505-00.

Santa Marta, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

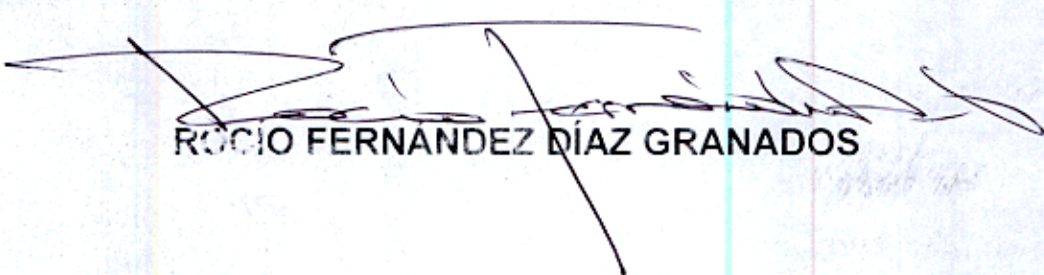
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00505-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCIO FERNANDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 11 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.

SECRETARIA

E.E.